



### **ACTA 03-2016**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes primero (1ro.) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros, Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

- 1. Participación de la magistrada Martha O. García Santamaría, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; Mag. Esther Agelán Casasnovas, Juez de la Segunda Sala Suprema Corte de Justicia, (Sub-Coordinadora); Licda. Miriam Fernández Girat, Directora de la Dirección de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial, (Secretaria); Licda. Iluminada González, Encargada de la División de Género y Familia, con el objetivo de presentar la ejecución y efectividad de la Resolución Núm. 3041-2007 de fecha 1ro. de noviembre de 2007, que crea la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y con ella implementación de las medidas correspondientes a la consecución de la misma, en base a la apertura, mantenimiento y reforzamiento de las vías de comunicación entre los organismos judiciales y administrativos, con los representantes de las Altas Cortes Iberoamericanas y Organismos Internacionales, las instituciones estatales y no gubernamentales a nivel nacional, por lo que remite el Protocolo de la Comisión y Subcomisiones para la Igualdad de Género del Poder Judicial, para su implementación y ejecución inmediata, en cumplimiento de lo establecido tanto en la Constitución Dominicana, la cual ordena la creación de las políticas necesarias para garantizar la igualdad de las personas, de igual formar horramos los compromisos internacionales que ha asumido el Estado Dominicano y de los cuales somos parte: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, Convención Belén Do Para, Convención de los Derechos del Niño (CDN), entre otros) (Dominum 451274) (Conocido y sobreseído mediante Acta núm. 52/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, a los fines de que realicen una presentación), DECIDIÉNDOSE aguardar el proyecto bajo el formato de resolución.*
- 2. Participación del Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, sobre la solicitud de aprobación del adicional núm. 2 del presupuesto contratado para la “Construcción del Juzgado de Paz de Villa*



Jaragua”, el cual asciende a un monto de RD\$786,032.35, reclamado por la Compañía ROSTAN, SRL, (Contratista del proyecto). El Dr. Justiniano Montero, remite la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, la cual expresa que se programe sujeto a disponibilidad financiera (Dominum 324481)

El oficio del Ing. Montás, dice textualmente:

Sirva la presente para saludarle, al tiempo que tenemos a bien dirigirnos a ese superior despacho con la finalidad de remitirle para fines de aprobación, el Adicional No.2 (Último), ascendente a RD\$786,032.35 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Dos Pesos con 35/100), reclamado por la empresa ROSTAN, SRL, para la “Construcción del Juzgado de Paz de Villa Jaragua”.

Hacemos esta solicitud, fundamentado en el informe técnico adjunto a esta comunicación presentado por el Ingeniero Supervisor de la Obra, en el cual, se reconocen los motivos de la generación de actividades no esperadas por aumento de volúmenes, partidas nuevas y ajustes de precios, no contemplados en el presupuesto contratado, esencialmente por la construcción de una habitación con baño y closet para el Juez, así como la jardinería y el cambio de la ebanistería de madera andiroba a madera caoba, partidas no contempladas en el presupuesto original, las cuales, de no haberse llevado a efecto, el monto ejecutado quedaría por debajo del monto contratado.

Del informe presentado por el Ingeniero Supervisor del Proyecto, podemos destacar, que al restar del monto de adicionales requeridos, ascendente a RD\$786,032.35 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Dos Pesos con 35/100), las partidas del presupuesto original no cubicadas referente a ebanistería en andiroba, ascendente a RD\$288,297.10 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con 10/100), tendremos, que el monto real de adicionales No.2 por partidas nuevas, aumento de volumen y ajuste de precios, es de RD\$497,735.25 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos con 25/100).

**Monto Real Reclamado en Adicional No.2 = RD\$786,032.35 -  
RD\$288,297.10 = RD\$497,735.25**



Monto Contratado.....RD\$7,592,295.45

% Real de Adicional No.2 con relación al monto contratado.....RD\$497,735.25/ RD\$7,592,295.45 = 6.555794%

A continuación presenta el balance registrado hasta este adicional No.2 (Último):

Monto Contratado..... RD\$7,592,295.45

Cubicación No.1. .... RD\$2,538,025.54

Cubicación No.2. .... RD\$1,574,932.25

Cubicación No.3. .... RD\$ 946,445.58

Cubicación No.4..... RD\$1,368,153.82

Cubicación No.5(Incluye Adicional No.1)..... RD\$721,800.28

Adicional No.2..... RD\$786,032.35

=====

Total cubicado a la fecha.....RD\$7,935,389.82

❖ Monto pendiente de ejecución hasta la cubicación No.5.....  
RD\$442,937.98

❖ Monto ejecutado sobre el monto contratado hasta este el adicional No.2 (Último).

Diferencia = RD\$7,935,389.82 – RD\$7,592,295.45 =  
RD\$343,094.37

❖ % ejecutado sobre el monto contratado hasta este adicional No.2 (Último).

% = (RD\$343,094.37 / RD\$7,592,295.45) \* 100 = 4.5189855%

**% = 4.5189855%**

El Ingeniero Supervisor explica que el adicional se produjo por los siguientes motivos:

- INCREMENTO POR PARTIDAS NUEVAS:

Se agregaron partidas nuevas como son: Corte con moto niveladora de terreno para el acondicionamiento de parqueos, parqueo en gravilla,



*jardinerías, registros eléctricos, pedestales para lavamanos, acometida para agua potable, suministro e instalación de baranda para rampa de discapacitado, suministro e instalación de baranda en lobby, rampa para discapacitado, caja de breaker para inversores, pintura exposica de circulación en aceras, relleno en área de parqueo y exteriores en sitio, repisa en baño habitación Juez de Paz, etc.*

*Con relación a la habilitación de parqueos en gravilla este adicional surgió debido a la necesidad de nivelar el terreno para obtener una mejor pendiente y crear más estacionamientos tanto para Juzgado de Paz, Fiscalía y Público en general.*

*El presupuesto original contemplaba dos unidades de puertas en andiroba en el exterior de la construcción que fueron sustituidas por Puertas de Poli metal, dado el hecho que la mismas son más resistente a la humedad motivo por el cual tienen mayor durabilidad en el tiempo en esta situación que las de andirobas. Además debemos señalar que fueron instaladas puertas estándar nuevas en caoba en la habitación del Juez de Paz, en el baño y closet de la misma, así como también en dos áreas creadas para archivos de la Fiscalía y del Poder Judicial las cuales no fueron consideradas en el presupuesto original.*

*El suministro e instalación de la acometida de agua potable se debió a las necesidades de abastecer la referida edificación,*

**- INCREMENTO DE PARTIDAS POR AUMENTO DE VOLUMEN:**

*Las partidas que aumentaron de volumen, revestimiento de cerámicas en baños, piso de cerámica en baños, ventanas corredizas, globos de 6", interruptores sencillo, prevención para A/A, acometida para data, protectores de ventanas, paragomas en parqueos y construcción de jardineras en parte frontal.*

*Estos adicionales surgieron debido a que cuando se decidió la construcción de la habitación y el baño del Juez ya la obra estaba contratada y se autorizó posteriormente la construcción de la misma.*

*Estos adicionales surgieron debido a que cuando efectuamos las mediciones en la obra arrojaron diferencias en exceso con relación a las cantidades contratadas en el presupuesto original.*



*Las partidas nuevas y las partidas por aumento de volumen arrojan un incremento total de RD\$351,011.09 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Once Pesos con 09/100), equivalente a 4.62325383% del monto contratado ascendente a RD\$ 7, 592,295.45 (Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa Y Cinco pesos con 45/100).*

**- PARTIDAS POR AJUSTE DE PRECIOS Y AUMENTO DE VOLUMEN:**

*Se aumento el precio en las partidas de ebanistería por el cambio de madera de andiroba a caoba.*

*En estas partidas el monto total cubicado asciende a RD\$ 336,059.36 (Trescientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve pesos con 36/100), esto se debe a un ajuste de precios por el cambio de madera de andiroba a caoba y por aumento de cantidad. En ese sentido, hay una compensación entre lo cubicado y lo contemplado en el presupuesto original dado el hecho que las partidas de ebanistería de madera andiroba fueron ofertadas por un monto total de RD\$ 288,297.10 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete pesos con 10/100).*

*Visto lo indicado en el párrafo anterior, podemos observar que la diferencia entre el monto generado por ajuste de precios y aumento de cantidad en las partidas de ebanistería fue de RD\$336,059.36 , versus el contemplado en el presupuesto original ascendente a RD\$ 288,297.10, obtenemos una diferencia de (\$336,059.36-\$288,297.10) igual a RD\$ 47,762.26 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos pesos con 26/100), lo que deja establecido que el incremento real por ajuste de precio de las partidas de ebanistería con relación al monto contratado es 0.62908853%.*

*El monto total de adicionales cubicado es de RD\$ 786,032.35 (Setecientos Ochenta Y Seis Mil Treinta y Dos Pesos con 35/100) (Ver Presupuesto anexo), del cual el monto de RD\$ 351,011.09 (Tres Cientos Cincuenta y Un Mil Once pesos con 09/100, corresponde al incremento de las partidas nuevas más las partidas por aumento de volumen, y el monto de 336,059.36 (Trescientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve pesos con 26/100, corresponde a partidas por ajustes de precio (Por cambio de andiroba por caoba) y aumento de cantidad.*



*Fundamentado en lo presentado más abajo, podemos establecer, que las partidas adicionales realmente reclamadas ascienden a RD\$497,735.25 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco pesos con 25/100), equivalente al 6.55579406% del monto contratado esto así como consecuencia de la operación matemática que mostramos a continuación:*

*Total de Adicionales Reclamado=RD\$ 786,032.35  
Total de Ebanistería contemplada en presupuesto original= RD\$ 288,297.10  
Monto de Adicional Realmente Reclamado (Diferencias)=  
RD\$497,735.25*

**-CONCLUSIÓN:**

*Como hemos podido observar, el monto reclamado por el contratista por incremento de partidas nuevas, aumento de volumen y ajuste de precio, ascienden a \$786,032.35 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Dos Pesos con 35/100). , Pero como en la cubicación No. 5 queda un monto pendiente de ejecución por el contratista, ascendente a \$442,937.98 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete pesos con 98/100) del monto contratado del presupuesto original., Podemos concluir informando, que al pagar este adicional No.2, el valor ejecutado sobre el monto contratado asciende a \$343,094.37 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Cuatro pesos Con 37/100), equivalente al 4.51898075%.*

*Monto Reclamado por Incrementos = \$786,032.35  
Monto Pendiente de Ejecución hasta la  
Cubicación No.5 = \$442,937.98  
Total Ejecutado sobre Monto Contratado = \$343,094.37 (Diferencias)  
Hasta este adicional No.2 y final:  
Monto Contratado = \$7, 592,295.45  
% ejecutado sobre monto contratado  
Hasta este adicional No.2 = 4.51898075%*

*SE DECIDE, luego de ponderados los aspectos mencionados anteriormente, aprobar la solicitud.*

- 3. Participación de la Licda. Marlene Guillen Nazario, Encargada de la División de Relaciones Publicas y Protocolo, con la finalidad de presentar a este Consejo del Poder Judicial, los detalles, correspondientes al proyecto "La Voz de La Justicia", el cual está contenido en el POA 2015,*



- perteneciente a la referida División (Visto por la Licda. Teiny Tavera) (Dominum 454521), DECIDIÉNDOSE instruir a la Sra. Marlene Guillén, a los fines de que realice una descripción del proyecto para presentarlo a este consejo incluyendo el aspecto económico.
4. Oficio DGHCJA Núm. 008/2016 de fecha 12 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario parcial, realizado por Ing. Luis E. Matos Valerio, Ingeniero Eléctrico de Infraestructura de la Jurisdicción Inmobiliaria y mantener los seguros médicos de su familia, por cuatro (4) meses, desde el 02 de febrero hasta el 1ro. de junio de 2016, a los fines de viajar a los Estados Unidos de Norteamérica a recibir los documentos de su residencia. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 453936), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario y comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para que presente una política general sobre el otorgamiento de las licencias con o sin disfrute de salario que sobrepasen los 30 días. En este caso el disfrute de salario quedará condicionado a la aplicación retroactiva de la reglamentación que se elabore y apruebe al respecto.
  5. Oficio DGHCJA Núm. 017/2015 de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con o sin disfrute de salario, realizado por la Magistrada Brunilda Castillo de Gómez, Juez Presidente en funciones de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, a favor de la Licda. Vianela E. Guzmán González, Oficinista de la Unidad de Primera Instancia del Despacho Penal del Distrito Judicial de Santiago, desde el 18 de enero hasta el 30 de diciembre de 2016, a los fines de participar en el Programa de Formación para Aspirantes a Fiscalizador (a) en la Escuela Nacional del Ministerio Público (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 454419), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario.
  6. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.
  7. Oficio DGHCJA Núm. 027/2016 de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este



*Consejo la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario, realizada por el Licdo. Merlin Mateo Sánchez, Abogado Ayudante de la Dirección Nacional, por cuatro (4) meses a partir del 1ro. de febrero de 2016, a los fines de participar en el programa de capacitación para aspirantes a Fiscalizador de la Escuela Nacional del Ministerio Público (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum: 452748), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, sin disfrute de salario.*

8. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
9. *Oficio CDC 0042/2016 de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de permiso y viáticos realizada por la magistrada Delfina Amparo de León Salazar, Jueza Presidenta del Tribunal Superior Administrativo, para participar en la Conferencia Internacional sobre la Contribución de la Competencia Económica al Desarrollo de las Naciones, a celebrarse en la sede del Chateau de la Muette en Paris, Francia, del 10 al 12 de febrero de 2013. El Director General, opina favorable con relación a la otorgación del permiso por los días 09 al 12 de febrero del corriente, así como la erogación de viáticos, según opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, existe disponibilidad económica para cubrir dichos viáticos (Dominum:454873) , DECIDIÉNDOSE aprobar solamente el permiso y comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que proceda a presentar un proyecto de reglamento que establezca una política general sobre el otorgamiento de o no de los viáticos o las condiciones para las cuales se pueden otorgar.*
10. *Oficio CDC 0039/2016 de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de aprobación de permiso y viáticos realizada por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional del Registro de Títulos de la Jurisdicción Inmobiliaria, para su participación en el “XX Congreso Internacional de Derecho Registral”, a celebrarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 22 al 24 de febrero de 2016. El director General informa que con relación al otorgamiento de gastos de inscripción al evento por un de US\$550.00, más transporte interno, viandas e imprevistos, remite las opiniones del Gerente Financiero de la Jurisdicción Inmobiliaria, sobre la disponibilidad para erogar fondos, así como la opinión del Lic. Arsenio Reyes, Contralor General del Consejo del Poder Judicial, sobre el monto a erogar ya que el país Dubái no está contemplado en la tabla de viáticos aprobada por este Consejo, a los fines*





*de que sean calculados en base a la tabla oficial de viáticos internacionales, utilizada por la Unidad de Viajes de la Presidencia de la República, la cual tiene establecida la suma de US\$359.00 por día (Dominum: 453225), DECIDIÉNDOSE aprobar solamente el permiso y comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que proceda a presentar un proyecto de reglamento que establezca una política general sobre el otorgamiento de o no de los viáticos o las condiciones para las cuales se pueden otorgar.*

11. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
12. *Oficio CDC 0060/2016 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, informando que los magistrados Mirtha Duarte, Francisco Pérez Lora, Samuel Arias (consejero) y el referido Director General, fueron designados por la Presidenta del Senado de la República Dominicana, Cristina Lizardo, para colaborar en la preparación de varios proyectos de leyes. Por lo que solicita que los referidos magistrados sean autorizados a realizar dicho apoyo, a la vez poniendo en conocimiento que dicha labor será objeto de remuneración económica, para lo cual igualmente solicitan autorización para recibir dicho pago (Dominum: 455902) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud e incluir dentro de la misma al Mag. Rafael Vásquez Goico quien fue omitido por error.*
13. *Oficio de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando autorización correspondiente para el pago de la docencia RD\$15,000.00, por motivo del Curso Taller que está impartiendo la Prof. Esther Díaz, conjuntamente con la Mag. Martha Díaz Villafaña, bajo el título de la “Argumentación como herramienta para la motivación y Justificación de la Sentencia” a realizarse los días 15 y 29 de enero y el 12 de febrero de 2016, en el Salón Multiusos. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia y entregados directamente a la disertante por el Departamento de Tesorería (Dominum 454814), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
14. *Oficio DGHCJA Núm. 839/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la opinión legal sobre el pago del bono vacacional y la regalía pascual a los sucesores del fenecido Sr. Juan Coco de La Cruz, quien se*



*desempeñaba como Vigilante de la Dirección de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial, reclamado por la Sra. Ana Dilia Mercedes Martínez, en su condición de viuda, por concepto de un derecho propio a la proporción del salario de navidad y el bono vacacional correspondiente al año 2015. La Licda. Sigem Arbaje, Encargada de la División Legal, informa que tomando en cuenta la normativa establecida a estos fines, opina que se le otorgue a la Sra. Ana Dilia Mercedes Martínez, el pago por concepto de las vacaciones y proporción de la regalía pascual, en caso de no haberlo recibido, correspondiente al año 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 452362), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

15. *Oficio DGHCJA Núm. 012/2016 de fecha 12 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la opinión legal sobre el pago del bono vacacional y la regalía pascual a favor del Sr. Manuel Aurelio Tavarez Hernández, fenecido, quien se desempeñaba como Oficinista de la Unidad de Citaciones y Notificación de la Jurisdicción Penal de la provincia de Santo Domingo, reclamado por la Sra. Patria Griselis Hernández Volquez, en su condición de madre, por concepto de un derecho propio a la proporción del salario de navidad y el bono vacacional correspondiente al año 2015. La Licda. Sigem Arbaje, Encargada de la División Legal, informa que tomando en cuenta la normativa establecida a estos fines, opina que se le otorgue a la Sra. Patria Griselis Hernández Volquez, el pago por concepto de las vacaciones y proporción de la regalía pascual, en caso de no haberlo recibido, correspondiente al año 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 453433), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
16. *Oficio de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por la Magistrada Sara Henríquez Marín, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, informando que ha sido invitada a participar en la “Conferencia Internacional sobre la Contribución de la Competencia Económica al Desarrollo de las Naciones”, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en colaboración con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, a celebrarse en el Chateau de la Mutte, en París, desde el 09 hasta el 15 de febrero de 2016. Informa que los organizadores del evento costearán los gastos de boleto aéreo y hospedaje, por lo que solicita los viáticos correspondientes para participar en dicho evento (Dominum 454912), DECIDIÉNDOSE remitir al Dr. Mariano Germán Mejía, Juez Presidente de Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, para fines de aprobación ya que el Consejo del Poder Judicial es incompetente para conocer sobre el permiso. Sobre los*



*viáticos, éstos quedan condicionados a la reglamentación general sobre el particular.*

17. *Oficio CDC 0035/2016 de fecha 19 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada por el Sr. David Villar Ventura, Presidente de Servicios Popular de Seguridad, S.R.L (SEPOSE), de aumento de tarifa del servicio de seguridad privada de RD\$80.00 a RD\$85.00 la hora hombre (Dominum 455242), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y remitir a la Dirección Financiera y Presupuestaria a los fines de que remita su opinión.*
18. *Oficio DA/0100/2016 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando aprobación de este consejo, a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de comprar cincuenta y cuatro mil (54,000) resmas de papel bond 20, 8 ½ x 11 Xerográfico, para ser utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial, por un periodo aproximado de seis (6) meses (Dominum 453818) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
19. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
20. *Comunicación de fecha 19 de enero de 2016, suscrita por la Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, informando que la Escuela Nacional de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial, reconocido por la Constitución Dominicana, que permite el ingreso a la Carrera Judicial, con el Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz y Defensores Públicos. Indica que esta institución tiene una nómina fija de 47 empleados y una infraestructura física y virtual, lo que implica gastos corrientes fijos tanto para el pago de nómina, el mantenimiento de infraestructura. Por lo antes expuesto, opina que es una preocupación que la Escuela Nacional de la Judicatura esté considerado dentro del POA del Poder Judicial, tema que fue tratado y aprobado en el Consejo Directivo de la referida Escuela, mediante Acta núm. 006/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, dentro del presupuesto anual del Poder Judicial y desde la planificación del mismo, esté considerado como un reglón de gasto fijo para la Formación y Capacitación, con el nombre de la Escuela Nacional de la Judicatura (Dominum 455061), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
21. *Oficio de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Bolívar Maldonado Gil, solicitando una certificación de exención del pago de impuesto para la*



*inscripción de una hipoteca judicial definitiva que tiene su origen en la aprobación y liquidación de un Estado de Costas, Gastos y Honorarios generados con motivo del procedimiento de Embargo Inmobiliario trabado por el Banco de Reservas de la República Dominicana contra la Ferretería Americana, S.A.S., e inmuebles San Martín y que culminó con la sentencia de adjudicación dictada en fecha 15 de octubre de 2015, por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Santo Domingo, en virtud de lo dispuesto en el párrafo III del artículo 9 de la Ley núm. 302, sobre Gastos y Honorarios de Abogados (Dominum 455006), DECIDIÉNDOSE informarle al Dr. Maldonado que este Consejo del Poder Judicial es incompetente para conocer su solicitud debido a que por mandato legal debe tramitar la inscripción de la hipoteca antes el registrador de título correspondiente.*

22. *Oficio de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Dr. José Ant. Columna, solicitando una copia certificada del informe de investigación realizada por Inspectoría General del Poder judicial, en relación a la querrela disciplinaria interpuesta contra los Magistrados Sergio A. Furcal, Belsedy Hernández y Yasmín De Los Santos, de fecha 21 de octubre de 2015 (Dominum 454857), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud debido a que es un documento interno del Poder Judicial que no se emite porque no se puede prejuizar un eventual proceso disciplinario.*
23. *Oficio CDC 0044/2016 de fecha 22 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la contratación del Sr. Elvis Alexander Aquino Estrella, mayor del Ejército de la República Dominicana y del Sr. Anthony Reinoso Reyes, Capitán de la Fuerza Aérea de la República Dominicana, como seguridad del magistrado Presidente Marino Germán Mejía (Dominum 455652) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud por sustitución de los anteriores incumbente. Se establece los siguientes salarios RD\$25,000.00 y RD\$20,000.00 mensuales y de combustible RD\$2,500.00 y RD\$2,000.00 semanales respectivamente.*
24. *Oficio DRP/012/2016 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el señor Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, remitiendo la solicitud de rescisión del contrato del señor Francisco N. Iciano, código 12314, cédula de identidad y electoral núm. 031-0014926-3, quien actualmente desempeña la función de Jardinero en el Departamento Administrativo de Santiago, realizada por el Lic. Marcos Ant. Cepeda Guzmán, Encargado Administrativo, en virtud de que se ausenta con frecuencia dedicándose a otras actividades que no son propias de sus labores diarias además muestra una conducta de irrespeto*



*y agresiva ante superior inmediato, Andrés R. Vidal (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominum 451525), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

25. *Oficio DI/018/2016 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Ing. Felipe Montás, Encargado Interino del Departamento de Ingeniería, solicitando la extensión del contrato del Ing. Francis Almanzor Leguisamón Reyes, esto debido a que el mismo prescribe en febrero 25 de este año 2016, como consecuencia de la eficiencia y eficacia que continua demostrando en los trabajos que ha desempeñado en el departamento el referido ingeniero, así como la solicitud de la prolongación de la licencia desde el 26 de febrero hasta el 26 de agosto de 2016, solicitada por el Ing. Adolfo Borb (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Ingrid Pimentel) (Dominum 454766) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
26. *Oficio CDC 0045/16 de fecha 22 de enero de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo el aspecto siguiente:*
- Designar definitivamente al Lic. Luis Alexander Santana Morla, como Registrador de Títulos de La Vega.*
  - Designar definitivamente a la Lic. Zunilda Reyes de los Santos, como Registradora de Títulos de San Pedro de Macorís.*

*El Director General indica que tanto el Lic. Santana Moral, como la Lic. Reyes de los Santos, se han desempeñado de manera interina desde el 22 de mayo de 2015, según consta en el Acta Núm. 21/2015, de fecha 18 de mayo de 2015; haciendo de conocimiento que tanto la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos como el Lic. Walter, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, favorecen la idea por el desempeño satisfactorio que han realizado hasta el momento (Dominum 455621), DECIDIÉNDOSE sobreseer este asunto y requerir un informe a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial de los casos indicados en este punto e incluir el caso de Franklin Martínez Burgos, Registrador de Título Adscrito.*

27. *Oficio CDC 0047/16 de fecha 22 de enero de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la comunicación de fecha 27 de agosto de 2015, suscrita por el Dr. Jorge A. Subero Isa, ex Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, sobre su colaboración para fichar la jurisprudencia de todos los*



órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia. El Director General opina que podría ser importante difundir este trabajo en una publicación (Dominum 455828), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación del Director General y comisionarlo a los fines de coordinar este trabajo.

28. Comunicación de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Magistrado Jorge U. Reyes Jaquez, Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo, solicitando, en su condición de aspirante a este Consejo, en representación de los jueces y juezas de Corte de Apelación y equivalentes, la aprobación urgente de las siguientes medidas, para que entren en vigor a partir del 21 de Marzo del año 2016, fecha de juramentación de los nuevos miembros del Consejo:

- Suprimir todo el esquema de beneficios que se asigna a los Consejeros del Poder Judicial, en las categorías de Corte de Apelación, Juez de Primera Instancia y Juzgado de paz, de conformidad con la austeridad que Proclama el Poder Judicial, dentro de las que se destacan: Almuerzo diario a la carta, Desayuno, Viáticos por viajes, Seguridad privada en la residencia de sus miembros y una cantidad desmedida de militares a su servicio, debiendo esta última ser reducida a un chofer y dos militares.
- Disponer que cada Consejero mantenga la misma estructura salarial que tenía al momento de su elección, más una compensación adicional, razonable y proporcional a las labores que realiza (Dominum 455883), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este punto.

29. Comunicación de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por el Magistrado Jorge Reyes Jaquez, Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo, solicita formalmente la sustitución del magistrado Manuel Alexis Read Ortiz de la Comisión Electoral para las próximas elecciones de los nuevos miembros del referido órgano, motivado este requerimiento en el hecho de que es de nuestro conocimiento que el indicado juez está realizando campaña abierta a favor de uno de los candidatos aspirante a la misma plaza de quienes suscriben, celebrando reuniones y conquistando jueces, específicamente presidentes de Cortes.

Debe destacarse que quien suscribe, en fecha 04 del mes de Diciembre del pasado año 2015, le manifestó personalmente a dicho magistrado y a un miembro de la Comisión Electoral, la referida situación, lo cual no motivó su abstención, sino que por el contrario éste continúa en la búsqueda y conquista de votos, lo que definitivamente habrá de afectar la



- credibilidad del proceso eleccionario en cuestión, en lo que se refiere a la imparcialidad que debe primar en todo miembro de la señalada comisión (Dominum 455937), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud por falta de pruebas.*
30. *Comunicación de fecha 29 enero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbucciona, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la aprobación para la firma del acuerdo de colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, este acuerdo tiene por objeto establecer programas de educación, cursos, seminarios, talleres conferencias en temas sobre el derecho de trabajo y seguridad social, a fin de establecer un marco general de cooperación, en procura del fortalecimiento de espacios educativos (Dominum 454467), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
31. *Oficio CDC 0062/16 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la comunicación de fecha 19 de enero de 2016, en la cual la Magistrada Mirta F. Duarte Mena, jueza Miembro de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial Duarte, en la cual solicita autorización para formar parte de la Sub-comisión designada por el Congreso Nacional, a los Fines trabajar en la redacción de Anteproyectos en materia de Personas y Familia, El Director General opina que el Juez presidente de la referida corte, Magistrado Claudio Anibal Medrano Mejía, no tiene objeción, por lo que remite a los fines de sus consideraciones (Dominum 455765), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
32. *Oficio CDC 0057/16 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la comunicación de fecha 12 enero 2016, suscrita por el Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la Republica, la solicitud de designación de un juez de la ejecución de la pena de manera permanente, el Procurador General solicita que sea autorizado a operar una oficina de ejecución de la Pena en el penal denominado La Victoria. El Director General opina disponer que el desempeño de dichas funciones recaía en un Juez de Paz Itinerante. Dicho servicio se debe prestar todos los días a la semana, el Juez de paz que se asignaré ejercerá todas las funciones propia de dicho órgano, disponer la habitación de un área lo más próximo y cercano a la referida cárcel (Dominum 454226), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*



33. *Se conoció el oficio CDC 0026/16 de fecha 14 de enero de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el informe sobre descargo de armas de fuego y demás objetos depositados ante los tribunales del orden judicial. El Director General, informa que recibieron del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, el descargo definitivo de dos (2) armas de fuego que tienen sentencias definitivas. Indica que las armas serán custodiadas en la Bóveda del Departamento de Tesorería hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio de Interior y Policía (Dominum 454467).*
34. *Se conoció el oficio CSAA/CPJ 009/2016 de fecha 19 de enero de 2016, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes, realizado en la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, durante el mes de diciembre de 2015 (Dominum 455078).*
35. *Oficio DGHCJA Núm. 821/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada al Sr. Francis Alcántara Santa, Secretario del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia suscrita por el Licdo. Phillis Díaz Vicioso, sobre la existencia de una demanda en desalojo, pago de alquileres vencidos y/o lanzamiento de lugares interpuesta por los señores Bertilio Rodríguez y Elisa De Jesús, no obstante haber pasado seis (6) meses de infructuosos intentos para recibir la certificación, no dio una respuesta definitiva, mas bien, Certifica que no cuenta con las herramientas necesarias para suministrar la información solicitada y además cobrar impuestos injustificados sin haber suministrado la información requerida.*

*Es evidente que el señor Alcántara, emitió una certificación desatinada y de manera temeraria, en el sentido de que la información que señala en la misma, hecho que por demás es injustificable, siendo una acción contraria al correcto funcionamiento como Secretario de un Tribunal, al actuar con negligencia e inobservancia, en violación al artículo 10 y 30 de la Resolución Núm. 1734-2005, del Reglamento para la Gestión Administrativa de los Secretarios (as) de los tribunales.*





*Al verificar los documentos que dieron origen a la denuncia, se pudo demostrar que transcurrieron seis (6) meses para que el señor Alcántara emitiera la certificación. En su entrevista sale a relucir que se emitieron unas tres (3) certificaciones de esa naturaleza, trastornando el servicio y de manera desmedida, cobrando los impuestos sin haber suministrado la información requerida por la parte interesada, hecho que fue admitido por el empleado.*

*La Comisión Disciplinaria recomienda:*

*Imponer la sanción de suspender durante quince (15) días, sin disfrute de salario al servidor Francis Alcántara Santa, por dilatación del acceso a la justicia y cobrar impuestos de manera injustificada, incumplimiento las normas Institucionales, en violación a los artículos 67 incisos 1, 2, 3,5, 8 y 26, artículo 68 incisos 17 y 25, artículo 90 incisos 1, 3 y 5, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Cortesía, Decoro, Rendición de cuentas, Diligencia, Eficacia, Eficiencia y efectividad, Equidad, Excelencia, Prudencia, Responsabilidad y Vocación de Servicio (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 360841), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

36. *Oficio DGHCJA Núm. 777/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada a los señores Milton S. Ramírez De Oleo, Oficinista de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Municipal del Distrito Nacional, y Alberto Montero Dicló, Oficinista del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, por supuestamente tener una conducta inapropiada, de realizar actividades incompatibles con el decoro, la moral social, el desempeño en el cargo, el respeto y lealtad, debido a la administración de justicia y colectividad.*

*A modo de resumen presentan las consideraciones del caso:*

- En el caso de Milton S. Ramírez De Oleo, la Comisión Disciplinario entiende que la recomendación sobre la denuncia suscitada carece de objeto en virtud de que el Consejo del Poder Judicial aprobó la suspensión de nombramiento provisional a solicitud del Supervisor y ya no presta servicio en la institución.*
- En sus declaraciones, Alberto Montero manifiesta que se trataba de un cigarro electrónico admitiendo que era suyo y que lo utiliza*



*por recomendación médica para dejar de fumar, pero no en el tribunal.*

- *En conversación sostenida con la señora Vangelys Burgos Ramírez, Conserje del referido Tribunal, manifiesta que presenció a Alberto fumando en una ocasión, inclusive le tiró el humo en el rostro, que esto le provocó que juera al médico y que fruto de eso al día siguiente no pudo ir a sus labores, por su condición de salud.*
- *En conversación telefónica con el señor Octaviano Matos Rijo, vigilante del Tribunal, establece que ambos empleados fuman en ocasiones un aparato electrónico en los alrededores y muchas veces en el colmado que queda al frente del Tribunal, afirma que no es un cigarrillo normal que es algo más grueso y que el Administrativo le había llamado la atención indicando que eso no era permitido allí.*
- *Que tomando en cuenta que la principal acusación a título de denuncia fue la relativa a que se produjo el uso de una hooka en el tribunal, se advierte razonablemente que pudiera ser cierta dicha versión, en el entendido de que se esboza en las entrevistas realizadas, que no se trataba ni de un cigarrillo convencional ni de un cigarro electrónico, por tanto en elemental lógica tiene más certeza de que fuera un instrumento con capacidad de contaminación ambiental. Que además adicionando el hecho de haberle ocasionado una crisis pulmonar a la Sra. Van gelys Burgos Ramírez, luego de arrojarle humo en la cara, lo cual imposibilitó que se presentara al otro día a laborar en el tribunal; entendemos que se trata de un empleado cuya permanencia en el Poder Judicial afecta la imagen y el buen nombre de esta institución estatal, bajo ese prisma es atendible su destitución.*

*La Comisión Disciplinaria recomienda:*

- 1)** *En cuanto a Milton Ramírez, archivar el presente proceso, por carecer de objeto, ya que al mismo le fue solicitado la suspensión del nombramiento provisional por su superior inmediato por no haber aprobado el periodo probatorio, y el mismo fue aprobado.*



*2) En cuanto a Alberto Montero Dicló, imponer medida de destitución, por las consideraciones reseñadas anteriormente que riñen con los principios de disciplina, decoro e integridad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 443853), DECIDIÉNDOSE acoger ambas recomendaciones.*

*37. Oficio DGHCJA Núm. 833/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada a la señora Ana Gloria Polanco Adames, Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, por alegada irregularidad en cuanto al manejo de entrega de bono navideño del señor Algeni Félix Mejía.*

*A modo de resumen presentan las consideraciones del caso:*

- La Comisión Disciplinaria Administrativa convocó a la señora Polanco, a fin de realizar la correspondiente entrevista en la cual se tocaron otros incidentes anteriores de la referida empleada.*
- La señora Ana Gloria Polanco Adames ingresó al Poder Judicial el 4 de marzo del año 2005, como Administradora del Palacio de Justicia de la Suprema Corte de Justicia; luego, en fecha 4 de septiembre del 2012 fue trasladada como Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva del Distrito Nacional.*
- El informe IG-154 de fecha 16 de abril del año 2013 de la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, presenta la investigación por la irregularidad de la entrega del bono navideño del ministerial Algenis Félix Mejía, el cual declaró que fue retirado su bono por otra persona, puesto que él se encontraba fuera del país a la entrega de los mismos.*
- A raíz de la investigación se pudo comprobar que lo denunciado por el señor Mejía, se corresponde con la realidad, evidenciando que hubo falta de establecimiento de controles, pues no se solicitaba la identificación formal de los empleados al momento de entregar el bono.*
- En fecha 06/07/2007 le fue aplicada una medida disciplinaria escrita a la señora Polanco por "negligencia en la supervisión del personal de apoyo secretarial y técnico, así como en la administración del fondo de caja chica".*



- *En fecha 30/05/2008 mediante oficio DACJ No. 21598-c se le aplicó una medida disciplinaria escrita por "negligencia en el desempeño de sus funciones, por no informar a tiempo el fallecimiento del Sr. Bolívar Encarnación Eugenia.*
- *En fecha 01/12/2009 se le aplicó una medida disciplinaria escrita a la señora Polanco "por la pérdida de un taladro valorado en unos RD\$61, 540.05*
- *En fecha 15/12/2011 se le aplicó una medida disciplinaria escrita, "por negligencia al realizar trabajos de reparación del techo de la sala de audiencias de la Suprema Corte de Justicia, sin tomar en cuenta las precauciones de lugar para proteger los sillones de la misma".*
- *En fecha 15/03/2013 mediante oficio CG-044 el Contralor General del Consejo del Poder Judicial remite al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial el resultado de la investigación, por dos hechos consecutivos de sustracción de valores de la caja fuerte en el Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, uno de RD\$ 17,600.00 y otro de RD\$ 39,500.00, en la que concluyen que debe descontárseles a las señoras Yogandy Gonzalez y Ana Gloria Polanco, Secretaria y Encargada Administrativa, respectivamente, por ser estas las únicas personas que tenían llave de acceso tanto al Despacho Administrativo como de la caja fuerte.*
- *La Comisión Disciplinaria Administrativa ha evaluado el historial laboral de la señora Ana Gloria Polanco Adames, concluyendo que su conducta es recurrente en lo relativo a su negligencia, falta de responsabilidad y control de sus funciones lo cual no es conveniente para la Institución.*

*La Comisión Disciplinaria Administrativa recomienda:*

*Destituir a la señora Ana gloria Polanco Adames, por actuar con marcada negligencia, siendo reincidente en el descuido y falta de control de sus funciones, evidenciando no tener capacidad para manejar procesos administrativos y financieros, lo cual viola los principios del Código de Comportamiento Ético de Eficiencia, Eficacia y Efectividad, Responsabilidad, Diligencia, y Conciencia Funcional e Institucional, además de los artículos antes mencionados del Reglamento de Carrera*



*Administrativa (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 313109), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

38. *Oficio núm. CPSRSA-350/2015, de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. Yodennis Margarita Díaz Pérez, como Oficinista del Juzgado de Paz de Pedernales, en sustitución del Sr. Jorge Segura De La Cruz, ascendido (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 443969), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
39. *Oficio núm. CPSRSA-351/2015, de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud de revisión de sus funciones y la creación del puesto de Coordinador de Despacho de la División de Almacén y Suministro, realizado por el Sr. Hilario Encarnación Rosario, Auxiliar Administrativo de la División de Almacén y Suministro. La Licda. Mariloy Díaz, indica que el Sr. Encarnación, se encuentra realizando las funciones que no son de la naturaleza del puesto que ocupa, a saber:*
- *Supervisión de la entrada y salida de mercancía;*
  - *Coordinación de la logística y proceso de suministro.*

*La Licda. Díaz, indica que no es posible atender dicho requerimiento, debido a que las funciones a que se refiere, se encuentran contempladas en el perfil del puesto de Asistente de la referida área, por lo que, dicha creación implicaría una duplicidad de funciones en los puestos de la citada dependencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 443903), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Díaz.*

40. *Oficio núm. CPSRSA-352/2015, de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativo, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud realizada por la Licda. María Báez Soto, Coordinadora Nacional de Archivos Judiciales, requiriendo el reajuste salarial a favor del Sr. Eggly Beltré Nuñez, Supervisor de Archivo, debido a las funciones que realiza. La Licda. Mariloy Díaz, indica que*



*luego de realizar el análisis correspondiente y revisar las políticas salariales, se comprobó que el puesto que ocupa el Sr. Beltré, devenga un salario de RD\$24,650.00, por lo que, opina no favorable al citado requerimiento. Además, se verificó que no existen posiciones vacantes superiores a las que desempeña el Sr. Beltré, para una promoción, por lo que, recomienda que este sea considerado para posiciones disponibles, ya sea en la Oficina Coordinadora de Archivo Judiciales, así como cualquier otra posición en la cual aplique su perfil académico (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 451700), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Díaz.*

41. *Oficio núm. CPSRSA-001/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud realizada por la por la Magistrada Cecilia Novas Jiménez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Bahoruco, requiriendo la adición de Plaza de Abogado Ayudante de Primera Instancia, recomendando para la misma a la Licda. Nélide R. Peña Pérez, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de la Instrucción de Bahoruco. La Licda. Mariloy Díaz, recomienda la adición de la referida plaza, lo cual generaría un impacto en nómina de RD\$35, 195.56 mensual y RD\$492,346.72 anual, por concepto de salarios y beneficios. Indica que en cuanto a la candidata propuesta Licda. Peña Pérez, entiende que la misma podría considerarse siempre y cuando califique en el proceso de evaluación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar dicha plaza. Deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar, en virtud de lo expresado en el Acta Núm. 03/2015 del 28 de enero de 2015, que dispone: “El congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la institución” (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 452073), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
42. *Oficio núm. CPSRSA-002/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud de designación en modalidad de empleado temporero (SJI) realizada por el Sr. Darvin Aquino Marcano, Secretario del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, a favor de la Srta. Michell Federo Made. La Licda. Mariloy Díaz, es de opinión no favorable, en virtud de que el personal actualmente asignado al*



*Segundo Juzgado de la Instrucción, puede manejar la carga labora evidenciada (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 450106), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de Mariloy Díaz.*

43. *Oficio núm. CPSRSA-003/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud realizada por la Magistrada Ysabel Guzmán Paredes, Jueza de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santo Domingo, solicitando el reajuste de salario de la Licda. Angelita Santos Rosario, Abogada Ayudante. La Licda. Mariloy Díaz, indica en caso de aplicarse el reajuste solicitado, el impacto en nómina seria de RD\$12,696.31 mensual y RD\$175,223.76 anual, por concepto de diferencia de salarios y beneficios, recomendándose que previamente la Licda. Santos Rosario sea sometida a la evaluación correspondiente para dicha posición (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium444958), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
44. *Oficio núm. CPSRSA-004/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud reajuste de salario realizada por el Sr. Manuel Sierra Fabián, Encargado de la Sección de Transportación, a favor de la Sra. Vianny M. Pérez Castillo, quien funge como Secretaria Auxiliar en dicha área. La Licda. Mariloy Díaz informa lo siguiente:*
- La Sra. Pérez Castillo ingresó a esta institución el 06/05/2014 como Recepcionista de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, pero se le suspendió el nombramiento provisional debido a que no superó el período de prueba.*
  - En fecha 12/01/2015 reingresó como Recepcionista para el Departamento Administrativo del Palacio de Justicia Suprema Corte de Justicia, en sustitución de Erika Jáquez Sánchez, devengando un salario de RD\$11,592.00 el cual es el correspondiente a dicha posición.*
  - El 27/01/2015 se le realizó un movimiento interino con sus mismas condiciones, en sustitución de la Sra. Raisa Grullón, en ese momento*



*Secretaria Auxiliar de la Sección de Transportación, acción que se encuentra vigente al día de hoy.*

*Por lo que opina no favorable al referido reajuste salarial, debido a que la condición de la Sra. Vianny Pérez Castillo es transitoria y eventualmente deberá retornar a su posición (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium453747), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Díaz.*

45. *Oficio núm. CPSRSA-005/2016, de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud realizada por el Lic. Juan M. Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria, con relación a la visita ordinaria al Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Valverde, mediante el cual se propone la adición de una (1) plaza de Oficinista en el referido tribunal. La Licda. Mariloy Díaz indica que luego de analizar el reporte de estadísticas de los casos entrados durante el periodo enero-septiembre 2015 y compararlo con tribunales homólogos, entiende que la carga laboral evidenciada en dicho tribunal puede ser atendida con el personal activo asignado al mismo; por lo que, es de opinión no favorable a la referida adición de plaza (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 454545), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Licda. Mariloy Díaz.*
46. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
47. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
48. *Oficio núm. CPIM-001/2016, de fecha 22 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto por un valor de RD\$655,173.75 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta Y Tres Pesos con 75/100) para la impermeabilización del Techo del Archivo Central del Distrito Nacional (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 441303), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*





49. Oficio núm. CPIM-003/2016, de fecha 22 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de la recisión del contrato de alquiler (provisional) del inmueble que aloja el Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de la Provincia San Juan de la Maguana, entre la Señora Julia Vilela Valcarcel y ésta Institución efectivo el 15 de septiembre 2015, fecha en que se hizo formal entrega, debido a que nuestro inmueble que aloja el Tribunal fue remodelado (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial) (Dominum 444227), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
50. Oficio núm. CPIM-009/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de rechazar la solicitud de aumento de alquiler del 10% sobre la renta actual de RD\$18,562.50 mensuales, impuestos incluidos, a RD\$20,418.75 mensuales, impuestos incluidos que nos hace el señor Isidro Sánchez, propietario del local que aloja el Juzgado de Paz Ordinario y Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Jarabacoa, luego de socializar con el propietario ante su primera propuesta de aumento a RD\$35,000.00 mensuales, impuestos incluidos (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 447687 /434903 /409372), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.
51. Oficio núm. CPIM-010/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la impermeabilización de las paredes exteriores del segundo nivel del Palacio de Justicia de Puerto Plata, por un monto de RD\$375,978.75 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 75/100) (Dominium 447296), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
52. Oficio núm. CPIM-013/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la ampliación de Cámaras Gessel en el Palacio de Justicia de Samaná, por un monto de RD\$246,409.67. Anexo remite la certificación de la disponibilidad financiera, donde especifica que no hay recursos suficientes para atender este requerimiento (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 67/100) (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 446563) , DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.



53. Oficio núm. CPIM-018/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando el rechazo de la solicitud realizada por el Sr. Grampover Vilomar Terrero, en la que oferta en alquiler un inmueble en Villa Mella, Santo Domingo Norte, por un costo de RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 100/00) para trasladar el Juzgado para Asuntos Municipales de Villa Mella (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 453693), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
54. Oficio CDC 0076/2016 de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE motivado en los siguientes aspectos:

*Considerando: Que corresponde al Consejo del Poder Judicial implementar las mejoras que sean pertinentes en el sistema de justicia;*

*Considerando: Que constituye un eje fundamental dentro del sistema de administración de justicia ofrecer servicios de calidad, accesibles y en tiempo razonable, lo cual asumimos como un componente prioritario en el Plan Estratégico 2014-2019;*

*Considerando: Que en ocasión de las diversas manifestaciones de los servicios a usuarios en el contexto de la Jurisdicción Inmobiliaria, constituye un eje de alta prioridad crear una ventanilla exprés en la que se potencie la agilización de los procesos que convergen en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales de cara a optimizar el tiempo, de forma tal que la respuesta al usuario sea acorde con la razón de ser de la naturaleza de los usuarios rutinarios dentro de esa organización;*

*Considerando: Que en el ámbito de dicha jurisdicción, puntualmente los servicios de mensuras, sufren retrasos que afectan e inciden en las actividades inmobiliarias, lo cual tiene gravitación e impacto en usuarios rutinarios;*

*Considerando: Que la situación amerita adoptar medidas puntuales a fin de lograr que los servicios que se ofrecen tengan un flujo que guarde correspondencia con lo que debe ser la optimización de las diversas fases y procesos que se requieren;*

*Considerando: Que se trata de la necesidad de crear un marco que permita un nivel de accesibilidad y en el que la gestión fluya de una manera en la que se potencie la realidad de que diversos sectores de la vida nacional tienen un desempeño trascendente en el empuje de la*



*economía, por tanto requiere de un nivel de respuesta que se corresponda con esa realidad;*

*En atención a los motivos expuestos, se aprueba lo siguiente:*

*PRIMERO: Se crea la Ventanilla Exprés a fin de efficientizar los servicios propios de la Jurisdicción Inmobiliaria, particularmente en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales;*

*SEGUNDO: Se crea la figura de Encargado de Gestión Administrativa de Mensuras Catastrales, quien tendrá a su cargo impulsar todas las diligencias que se formulen dentro de las competencias propias de los servicios de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, desde la recepción hasta la respuesta efectiva a los usuarios, que se enmarque en una solución en tiempo y espacio óptimo;*

*TERCERO: El personal de la Ventanilla Exprés será elegido de la estructura laboral existente en el Departamento Central;*

*CUARTO: Se deberá indicar en un lugar visible la existencia de la indicada Ventanilla Exprés, la cual deberá funcionar de lunes a viernes, tanto para Recepción como para la Entrega, de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. -Esta Ventanilla de Recepción y Entrega deberá estar conformada por dos (2) personas, y su único y exclusivo rol es de recibir las solicitudes que se depositen, así como despacharlas en provecho de los usuarios;*

*QUINTO: Se dispone que la Ventanilla Exprés será exclusiva para aquellos usuarios que al realizar el depósito de expedientes generaren 20 resultantes o más, acogerse al uso de la misma es estrictamente voluntario;*

*SEXTO: Se dispone que todas las solicitudes que se reciban en la Unidad de Recepción deben ser remitidas a la Unidad Administrativa de Mensuras correspondiente el mismo día de su recepción, y en caso extremo a más tardar el día siguiente;*

*SÉPTIMO: Se dispone que el órgano encargado de la calificación debe enviar el expediente a la Unidad de Revisión a más tardar dos (2) días después de recibido, y en caso de que se formulare algún reparo u observación subsanable, debe hacerse constar con un sentido amplio e integral de forma tal que el usuario realice una corrección global de los hallazgos que encontraren; la información al usuario del evento de observación debe tener lugar de manera inmediata y una vez recibida las*



*enmiendas o correcciones el proceso debe fluir con toda la celeridad que establece la ruta flujograma que hemos esbozado;*

*OCTAVO: Se dispone que una vez sea aprobado el expediente en la Unidad de Revisión debe pasar a la Dirección Regional del Departamento Central a más tardar al día siguiente, para esos fines de habilitará una firma que dará todo el apoyo logístico a este órgano. Si fuere necesario realizar un trabajo de inspección no podrá en ningún caso para su realización superar los 5 días después de recibida en el departamento correspondiente;*

*NOVENO: Si el destino de la actuación generada en el órgano de referencia, según consta en el ordinal anterior, fuese el Registro de Títulos, la misma debe ejecutarse y estar disponible en provecho del usuario a más tardar en 2 días. Si la remisión o destino del expediente fuese la fase jurisdiccional se llevará a cabo la gestión bajo los términos de un seguimiento de casos, pero una vez resuelta la fase jurisdiccional y que se produzca su envío al Registro de Títulos se concederá el mismo tratamiento que se indica en el presente ordinal;*

*DÉCIMO: El Encargado de Gestión Administrativa de la Ventanilla Exprés tiene autorización para la realización de cuantos trámites impliquen los servicios propios de dicha ventanilla, lo cual debe realizar sin demora alguna con la eficiencia que amerita, para esos fines tiene facultad para auxiliarse en todo lo que fuere necesario de la Gerencia de Servicios al usuario y debe realizar un informe ejecutivo de gestión semanalmente a la Administración General vía el Centro de Atención Grande Usuarios que funciona en dicha jurisdicción. Igualmente debe mantener a los usuarios de la Ventanilla Exprés informados de todo el discurrir del proceso hasta su finalización;*

*DÉCIMO PRIMERO: La Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria y la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial y Administrativa, quedan autorizadas a implementar las presentes medidas;*

*DÉCIMO SEGUNDO: Se dispone el aumento del un 30% de todos los renglones individuales que implique las tasas por servicio, en el caso de trámite por la Ventanilla Exprés de servicios, la cual será de uso voluntario para los usuarios.*

55. *Oficio CDC 0075/2016 de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE motivado en los siguientes aspectos:*



*Considerando: Que el Poder Judicial es un estamento del Estado que debe asumir un rol de cara a la sociedad, puesto que es un órgano que forma parte de la composición política de la nación en tanto que estructura institucional de expresión y reglamentación Constitucional.*

*Considerando: Que en el contexto de nuestra realidad socio jurídica convergen un conjunto de componentes y actores que hacen factible la necesidad de diálogo e interacción constante, escenario idóneo para abrir una agenda de diálogo donde tanto los actores internos como externos puedan interactuar bajo un pensamiento de transformación y de discusión, siempre bajo la órbita de que corresponde implementar las mejoras al órgano rector del Poder Judicial y que por tanto todo papel protagónico de cara a la administración de justicia es de la exclusiva competencia de este Consejo del Poder Judicial, sin embargo debe asumir una concepción filosófica abierta, plural, participativa y dialógica de forma tal que todos los sectores puedan ser oídos en la aspiración de mejoras puntuales en el sistema de administración de justicia, en tanto que componente idóneo que potencie en su eficiencia y fortalecimiento, puesto que repercute como valor agregado positivo, lo cual asumimos como reto inaplazable en aras de una mejor justicia.*

*Considerando: Que en ocasión del Día del Poder Judicial, el 7 de enero, fue lanzada la idea de un diálogo abierto del Poder Judicial con la sociedad dominicana, con un sentido franco de cara a la problemática, sobre todo tomando en cuenta la noción de la participación abierta y sincera en aras de propiciar mejora; en ese contexto el Dr. Mariano Germán Mejía, Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia, Mariano Germán Mejía, formuló dicha propuesta.*

*En atención a los motivos expuestos, se aprueba lo siguiente:*

*PRIMERO: Se ordena la celebración de una “Cumbre Judicial Nacional”, con la participación del Poder Judicial y de los diversos sectores nacionales que convergen en la sociedad dominicana;*

*SEGUNDO: Se designa como Coordinador de dicha cumbre al Licdo. Samuel Arias Arzeno, Consejero del Poder Judicial, quien deberá preparar la agenda de debate y fijar fecha para su realización en un período que no exceda los cuatro (4) meses;*

*TERCERO: Se designa en la Coordinación de Apoyo Logístico al Secretario General del Consejo del Poder Judicial, Licdo. Edgar Torres Reynoso, a la*



*Directora General Técnica, Licda. Cecilia Cuello, y a usted en su condición de Director General de Administración y Carrera Judicial, Dr. Justiniano Montero;*

*CUARTO: El Coordinador General de la cumbre queda facultado para designar cuantas comisiones de apoyo estime pertinentes, a fin de la realización exitosa de la referida actividad, las cuales deben estar siempre conformadas por jueces;*

---

*Mariano Germán Mejía*

---

*Dulce María Rodríguez de Goris*

---

*Samuel Arias Arzeno*

---

*Elías Santini Perera*

---

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*